

**CERTIFICADO DE ESTABLECIMIENTO DE CENTRO DE RECEPCIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA
INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN ECOLUM**

Quien suscribe, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN ECOLUM**,

CERTIFICA

PRIMERO.- Que, para dar cumplimiento con las disposiciones del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero de 2015, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, la sociedad **CADIELSA BENAVENTE, S.L. (CRT0361)**, con número de **C.I.F. B49212491** y domicilio **C/ Miguel Delibes, Nº 36, código postal 49600 – Benavente (Zamora)** almacén distribuidor de los aparatos eléctricos y electrónicos relacionados en la Categoría 5, del Anexo I del referido Real Decreto, funciona como Centro de Recepción Temporal de los residuos de aparatos de alumbrado gestionados por el Sistema Integrado de Gestión de la FUNDACIÓN ECOLUM.

SEGUNDO.- Que dicha sociedad cumple los requisitos necesarios para prestar el servicio de recepción y posterior entrega al gestor que se le designe de los residuos a cuya recogida selectiva y gestión están obligadas las empresas productoras de aparatos de alumbrado adheridas al Sistema Integrado de Gestión de la FUNDACIÓN ECOLUM.

Y para que así conste, se expide la presente en Madrid, a **12 de mayo de 2017**.



Fdo. José Pérez García

Delegado General

FUNDACIÓN ECOLUM

ESTE DOCUMENTO TENDRÁ VIGENCIA DE 1 AÑO CONTADO DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, QUEDANDO PROHIBIDA SU UTILIZACIÓN CON POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DE DICHO PLAZO O SI, CON ANTERIORIDAD AL MISMO, DEJASE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECEPCIÓN TEMPORAL.